

**EMITE LA CEDHJ RECOMENDACIÓN A PONCITLÁN POR VIOLACIÓN
DEL DERECHO A LA VIDA DE UN MENOR DE EDAD**

- Pidió instaurar procedimientos administrativos contra cuatro elementos de Seguridad Pública del municipio

El presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, recomendó al alcalde de Poncitlán, realizar las acciones necesarias para reparar los daños a los deudos de un menor de edad que murió a manos de de elementos de Seguridad Pública.

Al hacer pública la Recomendación 11/2010, le pidió instaurar procedimiento administrativo en contra de los policías de Óscar Ramírez Sánchez, Miguel Alberto Lara Cabrera y Librado Bonilla Iñiguez, así como el jefe comandante Juan José Chávez Betancourt. Asimismo, que instruya al sistema DIF municipal para que brinde atención psicológica a los deudos del agraviado durante el tiempo necesario, a fin de que superen el trauma y daño emocional o, en su caso, que el ayuntamiento solviente los servicios de un profesional particular.

Los hechos que motivaron esta resolución ocurrieron el 24 de mayo de 2009 cuando tres policías detuvieron a una persona durante las fiestas patronales de San Pedro Itzicán; los servidores públicos realizaban la detención de un joven que trataba de ingresar a la explanada de la plaza principal con un envase de cerveza en la mano, y la gente, trató de impedirlo. Esto provocó que uno de ellos sacara su arma e hiciera tres disparos. El último se impactó en el rostro del menor de edad y le causó la muerte de manera inmediata. De igual manera, una niña resultó lesionada.

El ombudsman señaló que “es de importancia fundamental el desarrollo e implementación de planes de contingencia y controles adecuados para riñas colectivas o multitudes” En este sentido, explicó que el recurso extremo de las armas les causó a los presentes una gran afectación emocional a la cual se sumó la ansiedad generada por los disparos del arma de fuego, así como por la inseguridad que se vive en la zona.

Otros puntos recomendatorios:

- Elaborar un manual de procedimientos para cada una de las corporaciones de seguridad pública.
- Establecer como requisito para formar parte de la corporación de Seguridad Pública municipal, la capacitación ante la Academia de Policía del Estado.

- Cuando se trate de presuntas infracciones o delitos en que se encuentren involucrados servidores públicos, se actúe conforme a derecho; se proceda de inmediato al aseguramiento de los elementos materiales y del personal involucrado y se les ponga a disposición de las autoridades competentes.

- Hacer explícito en la normativa municipal el deber que tienen los servidores públicos de negarse a cumplir una orden de sus superiores que sea notoriamente ilegal o delictuosa.

- Constituir un área especializada interdisciplinaria que, en casos de presunto abuso policiaco, de inmediato establezca contacto con los posibles afectados y les preste asistencia jurídica y psicológica, e inicie procesos de solución de conflictos que de forma integral generen la reparación del daño y la administración de una justicia completa y eficaz.

-o0o-